

GACETA DE MADRID.

MARTES 20 DE DICIEMBRE DE 1825.

ARTICULO DE OFICIO.

Real orden comunicada por el ministerio de Gracia y Justicia, para que se den noticias ó estados circunstanciados del modo con que se han hecho las elecciones de Justicia en cada pueblo de las Ordenes militares.

La Real cédula de 17 de Octubre de 1824 sobre el modo de hacerse las elecciones de alcaldes, regidores y demás oficios de ayuntamiento en todos los pueblos de la Monarquía, fue dirigida principalmente á cortar el mal gravísimo, y los fatales resultados de las reuniones populares, siempre peligrosas, y también á la restauracion del orden y tranquilidad, que las convulsiones políticas, el furor revolucionario y la anarquía habian lastimosamente perturbado. Y queriendo el Rey nuestro Señor mejorar esta ley de una manera la mas adaptable á las circunstancias generales de la España, á las particulares de cada una de las provincias, y á los principios monárquicos, de donde deben derivar las elecciones de oficios municipales, combinando el bien de sus amados vasallos con la necesidad que hay de desterrar los abusos y anomalías perjudicialísimas, que se notan todavía en materia de tanta delicadeza é importancia, y de influjo tanto en la buena ó mala gobernación de sus pueblos; se ha servido resolver que ese consejo, en el preciso término de dos meses, remita noticias ó estados circunstanciados y exactos de las reglas por las cuales se han hecho hasta ahora las elecciones en los pueblos de su distrito, con expresion, no solo del número de vecinos de cada uno y del de sus alcaldes, regidores, veinticuatro, jurados, síndicos, diputados, ú otros oficios municipales de cualquier denominacion que sean, mas tambien con distincion de los que corresponden al estado noble, cuánta sea su duracion; los que haya vitalicios; cuáles, y cuántos los perpetuos ó enagenados de la corona; especificando los que tengan la facultad de poderse servir por tenientes, y si algunos de los de estas tres clases no estan en ejercicio: informando con presencia de todo, lo que se le ofrezca y parezca mas provechoso y conducente al arreglo definitivo de un punto de tanto interes y trascendencia. Madrid 1.º de Diciembre de 1825.

Circular del Consejo Real incluyendo una bula de S. S. en que promete á S. M. la extension de la indulgencia del jubileo universal á todos los Reinos católicos.

Con Real orden de 16 de Octubre último, expedida por la primera Secretaría del Despacho, se remitió al Consejo, para que no hallando inconveniente alguno, la mandase imprimir, publicar y circular; la bula de S. S. Leon XII, su fecha 11 de Setiembre anterior, cuya traduccion á nuestro idioma, según la practicada por la Secretaría de la Interpretacion de lenguas, es la siguiente:

„A nuestro muy amado en Cristo hijo FERNANDO REY Católico de España. Leon XII Papa. Muy amado en Cristo hijo nuestro: salud y la bendicion apostólica. Nada maravilloso es en la Iglesia católica las muy saludables obras de devocion, si se atraen á sí la principal atencion del REY Católico: Por lo cual, aunque poco hace, escribiendo á todos los Arzobispos y Obispos de España, y á los demas Ordinarios de los Lugares, á ruego de tu Magestad, havamos hecho tambien mencion de la indulgencia del Jubileo universal, concedida en el año próximo, esperábamos ciertamente lo que ahora Nos ha sido referido por el amado hijo el caballero Guillermo Curtoys, tu Enviado extraordinario cerca de Nos, que Tú deseas oír esto mismo de Nos por Letras nuestras dirigidas á Ti. Solicito seguramente de la salvacion de las almas, la cual debe ser el mayor cuidado de un perfectísimo Rey, ejecutas á tiempo oportuno todo lo que pueda contribuir al felicísimo fin de esta santísima práctica en tu reino.

Así que, dirigiendo nuestros designios á lo mismo, como es justo, y congratulándonos afectuosamente contigo por tan piadosos deseos, quezamos que tu Magestad esté ya cierta, que Nos hemos de ordenar, con el favor de Dios, la extension del mismo Jubileo á todos los Reinos católicos en este corriente año Santo, que se celebra en Roma, para que ninguno, en cuanto está de nuestra parte, quede privado de las riquezas de la Divina misericordia, cuyo tesoro está abierto á todos en esta solemne práctica, del modo que la ordenaron Benedicto XIV y Pio VI, de feliz recordacion; nuestros predecesores. Esperamos en el Señor que los hombres, á exhortacion de los Pastores, acercándose tan oportuna ocasion, tomarán mejor resolucion, y convertirán los odios domésticos y la discordia civil en desear mas bien, bajo el gobierno paternal de su Rey, los bienes de la paz y de la tranquilidad con la esperanza de la felicidad eterna. Y á fin de que el Señor, aplacado por la penitencia de los pueblos, se digne concederte el fruto de tus cuidados, y halagados los ánimos con la dulzura de la gracia celestial, despues de tantas y tan grandes desgracias, finalmente Te sea permitido en algun tiempo pasar á una vida tranquila; y Nos mismo, que nos dolemos sumamente, por nuestra solicitud pastoral, de tu situacion, y de la suerte de esa parte de rebaño selectísimo encomendado á Nos, podamos respirar y recobrarnos, suplicandose con toda la intensidad de nuestro corazon, damos muy tiernamente á tu Magestad y á toda la Real Familia la bendicion apostólica.”

En su inteligencia, y de lo expuesto en el asunto por el señor fiscal, se ha servido el Consejo conceder el correspondiente pase á la preinserta Bula, mandando circularla á los M. R. R. Arzobispos y R. R. Obispos, con encargo de que hagan entender su contenido á los cabildos de sus respectivas iglesias y demas individuos del Clero secular y regular, á fin de que por su medio sean sabedores todos los fieles de las gracias pontificias que en la misma se les conceden.

Y en su cumplimiento lo participo á V. &c. Madrid 7 de Diciembre de 1825.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

GRECIA.

Zante 5 de Noviembre.

Antes de ayer vimos pasar por el canal las naves griegas que bloqueaban el golfo de Patrás con direccion al sud, retirándose sin duda á sus puertos. Aqui se piensa, y con razon, que para haber abandonado un punto tan importante, es preciso que el comandante de esta division haya tenido noticia de la llegada de las fuerzas naváles que esperaba el bajá, ó que no estaban lejos de las costas de la Morea. Es verosímil que Ibrahim-bajá envió cuánto antes al golfo una de las dos escuadras combinadas para socorrer á Patrás; los castillos y Lepanto, á quienes amenaza una escasez de víveres, y hambre espantosa.

Los habitantes de Gastouni, temiendo no se destaque alguna division de 3 ó 400 hombres del ejército de Modon, y vaya á devastar esta provincia, único país por donde no han hecho correrías los egipcios, han abandonado sus casas y sus efectos, retirándose á los montes cercanos á Fissini: los griegos mas principales de otros pueblos han tomado tambien el mismo partido, salvándose en la cima del monte Livri, cerca de Calavrita. Las gentes del campo corren desparovidas á ocultarse en lo interior de los bosques, y otros se dirigen á las riberas del mar para embarcarse, aun sabiendo que no se les recibirá en Zante, donde se niega asilo á todo griego que viene de la Morea.

— Ayer se recibieron aqui las noticias siguientes de Nápoles de Romanía.

Viendo el senado el peligro que amenaza á la patria, ha lla-

mado á todos sus *polemarcas* (1) y capitanes para deliberar sobre lo que debe hacerse en la presente crisis. Reunido el senado, arengó así un militar francés:

„Solo os queda, griegos, un partido que tomar; ó que la nacion se arme en masa que el senado marche á su frente para acabar con el nuevo tirano que quiere subyugaros, y recobrar vuestra independencia, por la que se ha derramado tanta sangre; ó es preciso rendir las armas, y prosteraros á los pies de un nuevo déspota, que no ha salido del Egipto sino para oprimiros con nuevas cadenas. En el primer caso, todos los militares extranjeros, todos nuestros compañeros, han venido á ofrecer os sus servicios con la mayor generosidad: se colocarán bajo las banderas de la Cruz, y verterán su sangre por vuestra independencia. Pero en el caso contrario, solo les permitiréis que se retiren, derramando lágrimas por la desastrada suerte que aguarda á la desventurada Grecia.”

Fue tal la impresion que causó este discurso en la asamblea, que se decidió inmediatamente tomar las armas para salir al encuentro del enemigo. (*L'Etoile.*)

RUSIA.

Petersburgo 20 de Noviembre.

S. A. I. el gran duque Miguel salió ayer de esta capital con direccion á Varsovia.

— S. Ema. Monseñor Vladimiro, Obispo de Koursk y de Bielgorod, acaba de enviar á la sociedad imperial filantrópica 20 rublos (200 r. 15 rs.), ofrecidos por el presidente del tribunal de Bielgorod y el ayuntamiento de la ciudad, cuando pasó por ella la Emperatriz Isabel, con el objeto de que se empleen en beneficio de alguno de los establecimientos que estan bajo la especial proteccion de S. M. I. Esta suma se ha entregado á la sociedad patriótica de las damas de S. Petersburgo, cumpliendo así con los deseos de los donadores.

— Acaba de publicarse el reglamento para la direccion de los teatros imperiales, que ha mandado el Emperador poner en ejecucion por un ukase del 3 de Mayo último, dirigido al consejo de Ministros. Hé aqui los premios que se conceden por este reglamento á los autores y traductores de piezas dramáticas: 1.º el derecho de propiedad del autor se extiende á las dos capitales, caso que se imprima en ambas; 2.º el autor de una comedia, tragedia ó drama en verso, y que conste de tres ó mas actos, tendrá derecho á todo el producto de la segunda representacion de su pieza; 3.º cuando estas se escribieren en prosa, disfruta igualmente el autor ó traductor del mismo derecho, deducidos los gastos de representacion; 4.º el autor de una comedia ó de un drama &c. en tres actos y en prosa, ó bien en un acto y en verso, tiene derecho al producto de la tercera representacion, deducidos los gastos de ella; 5.º las demas recompensas de los autores, traductores y compositores de música pueden subir de 200 á 1000 rublos, exceptuando las grandes óperas que se consideran en segunda clase; 6.º los autores y traductores no recibirán los premios señalados, si no despues de reconocido el mérito de sus obras por la direccion, y teniendo favorable acogida del público.

Idem 18. S. M. la Emperatriz Madre entró ayer en esta capital: pocos dias antes habian llegado tambien el Gran Duque Nicolas y las Grandes Duquesas Alejandra y Helena.

— El Emperador llegó el 27 de Octubre á Targarock de vuelta de Azoff, y ha pasado por Tostoff á Nakitchevan. El 2 de Noviembre partió S. M. para la Crimea.

Escriben de Teodosia con fecha 10 de Octubre lo siguiente:

„El tiempo frio y lluvioso que experimentamos mes y medio hace ha causado mucho daño á la vendimia, que ni es muy abundante ni de muy buena calidad. Con todo, esta intemperie favorece muchísimo la sementera del otoño, en la que se trabaja con actividad, á fin de indemnizarse de los daños que se habian padecido los anteriores por la langosta, de cuya plaga esperamos vernos libres el que viene.

A pesar de lo avanzado de la estacion ha llegado aqui estos dias una nave de Samson cargada de algodon y otras mercaderías.

AUSTRIA.

Viena 22 de Noviembre.

Desde el regreso de S. M. el Emperador de Austria á Viena parece que han tomado grande actividad las comunicaciones di-

(1) Se daba antiguamente este nombre al generalísimo de los ejércitos atenienses, cuyo empleo se creaba solo en las guerras de mas importancia. En el dia es un magistrado civil, y su jurisdiccion se limita al foro.

plomáticas con los Gabinetes de Lóndres, Paris y Madrid. El Emperador se ha restablecido enteramente en su salud.

— Las cartas de Berlin anuncian que los Estados provinciales de la Pomerania prusiana han dirigido una representación al Rey contra los habitantes judíos que no han adquirido legalmente el derecho de ciudadanos: tambien piden que no se permita á estos israelitas ejercer ningun cargo público, ni la enseñanza de ninguna ciencia; que se faculte á las autoridades locales en los pueblos sobre la admision ó no admision de los judíos; que no se les permita adquirir bienes de nobles; que se les prohiba el que anden vendiendo por las calles; que no se toleren los matrimonios entre judíos y cristianos, y que en su caso se eduquen sus hijos en la religion cristiana; que no se permita casar á ningun judío mientras no justifique el ejercicio de una profesion ú oficio lícito, ó pruebe tener bienes suficientes para mantener su familia; y finalmente que no se les consienta en sus escuelas y sinagogas usar otro idioma que el alemán.

ISTRIA.

Trieste 18 de Noviembre.

Despues de cuatro semanas se han recibido la *Gaceta de Hidra* y el *Amigo de la ley*, cuyos números abrazan desde el 6 de Setiembre al 7 de Octubre. La primera contiene un decreto expedido el 15 de Agosto en Nápoles de Romania contra la emigracion, por el cual se prohíbe que solo en caso de peligro puedan emigrar las mugeres, los hombres que pasen de 60 años y los muchachos que no tuviesen 16; y aun para esto deben tener permiso de las autoridades locales. Se apoya este decreto en una ley anterior dada en 1822, por la cual declara infames y despojados de todos los derechos á los que emigraren.

El número del 7 de Octubre publica la siguiente ley acordada el 22 de Setiembre para introducir la conscripcion.

Gobierno provisional de la Grecia.

„Siendo el medio mas á propósito para consolidar la independencia de la Grecia el aumentar las tropas regladas, y no pudiéndose verificar este aumento sino por medio de un reemplazo legal por via de conscripcion, el cuerpo legislativo decreta:

Art. 1.º „Se alistará por via de conscripcion en todo el Estado griego un soldado por cada cien almas que haya en cada ciudad, villa ó aldea. La edad del soldado será la de 18 á 30 años.

2.º „En los pueblos en que el número de los habitantes no forme centenares completos, la última fraccion se contará como centena entera, y por ella se alistará un soldado, si esta fraccion pasase de 50.

3.º „La suerte decidirá los que hayan de ser soldados entre todos los habitantes desde la edad de 18 hasta la de 30 años: nadie queda exceptuado, á menos que no se haga reemplazar por otro antes de la edad prescrita, y con tal que al sustituto no le haya tocado la suerte.

4.º „Se exceptúan de la conscripcion los hijos únicos, y los que prueben su ineptitud para el servicio por causa de enfermedad.

5.º „Del número de soldados conscriptos de cada provincia se licenciará por suerte todos los años un tercio, el cual será reemplazado por otro; de suerte que en el intervalo de tres años quedará renovada toda la tropa reglada.

6.º „Sin embargo, los que quieran podrán continuar en el servicio, y se apreciará su decision.

7.º „Los oficiales se obligarán á servir por tres años, y no estarán sujetos á ser renovados por tercios. Pero si quisieren salir al cabo de los tres años, conservarán sus grados, y se les abonará el tercio de su sueldo.

„Nápoles 22 de Setiembre. = El Presidente Panutzo Natara.”

ITALIA.

Nápoles 19 de Setiembre.

Hoy ha querido celebrar el Rey con un acto supremo de su clemencia la fiesta de Sta. Isabel, dias de su esposa la Reina. En su consecuencia, se ha dignado conceder la conmutacion de penas á varios *carbonarios* condenados como cómplices en la rebellion de 1821.

Roma 22 de Noviembre.

El 7 de Noviembre se bautizaron en la iglesia del piadoso instituto de los catecúmenos, en Venecia, dos africanos, Jussuf, turco argelino, y el esclavo Hassang, moro de Guinea: el primero, que es de edad de 22 años, ha tomado el nombre de Juan Francisco Agustin, y el segundo de 13 años, ha recibido los nombres de Carlos Josef Fortunato. El canónigo Rosada ha sido

el ministro de esta ceremonia en nombre del Patriarca. El instituto ha adoptado á los dos africanos, en razon de las excelentes disposiciones que han manifestado.

—Habiendo llamado S. S. el 20 de Noviembre al Cardenal de la Somaglia, prefecto de la congregacion de Ritos, y al Cardenal Galeffi, expidió un decreto en la causa del Padre Angel de Acre, sacerdote y religioso capuchino, aprobando tres milagros examinados en tres congregaciones anteriores. S. B. admitió despues á besar sus pies al postulador y defensores de la causa.

Las personas que componen la capilla pontifical hicieron el mismo dia la procesion pública para ganar el jubileo.

— La celebracion del jubileo ha sido causa de que se revelase un crimen atroz, y que tal vez no hubiera llegado á descubrirse jamas. Una joven de la ciudad de Asís, que con la muerte de su madre habia heredado bastantes riquezas, fue solicitada para casarse; pero su padre, que por la colocacion de su hija se veia precisado á renunciar el usufructo y la administracion de sus bienes, resolvió encerrarla donde nadie supiese su paradero. Para ejecutar tan horrible proyecto se valió de un albañil y de un criado; y llevando á su hija á una casa de campo, la encerró en un gabinete muy reducido, cuya puerta mandó tapiar, dejando solo una ventanilla por donde el criado, cómplice de este crimen, le arrojaba algunos manjares groseros, que han sido por espacio de 10 años el alimento de esta joven desventurada.

Al acercarse el jubileo se vió este desnaturalizado padre atormentado de continuos remordimientos, y queriendo restablecer la paz de su conciencia, que una accion tan vil le habia quitado, fue él mismo á revelar su crimen á la justicia. Esta acudió inmediatamente á la infeliz víctima, cuya primer palabra que profirió al verse libre, fue: *No hagais daño á mi padre.*

IRLANDA.

Dublin 19 de Noviembre.

Hoy á las tres y media se ha reunido la nueva asociacion.

Mr. Conway, secretario de ella, leyó el acta de la última junta, y en seguida hizo observar que la propuesta que habia hecho á la asociacion, para que suscribiese al periódico francés *la Estrella*, y que fue adoptada por unanimidad, era de su amigo Mr. O'Connell, por quien creyó debia encargarse de hacerla en su ausencia.

Mr. O'Connell se levantó y dijo, que su ausencia habia procedido de las ocupaciones de su profesion, y de ningun modo de negligencia en cumplir con sus obligaciones, como individuo de la asociacion: añadiendo en seguida, que en atencion á la ignorancia en que estan los ingleses de todo lo relativo á la Irlanda, y á las calumnias, que propalan algunos periódicos de Londres, debian los católicos tenerse por dichosos al ver que tenian por defensores á algunos periódicos franceses; y terminó su discurso declarando que la asociacion de ningun modo queria la intervencion extranjera, porque ella es quien ha reducido esta isla al estado deplorable en que se halla en el dia.

Despues de haber procedido á la admision de un gran número de individuos, tanto católicos como protestantes, aprobó la asociacion una propuesta de Mr. O'Connell, relativa á la persecucion que sufren los católicos de los Países-Bajos de parte del Gobierno holandés. El sabio orador pidió que se nombrase una comision de siete socios para ocuparse de este asunto.

Pero habiendo hecho observar un individuo que no convenia que la asociacion mediase entre el Rey de la Holanda y sus súbditos, le contestó Mr. O'Connell, que no trataba de intervencion, sino de que se hiciese saber al pueblo ingles todo lo que pasaba en los Países-Bajos; y despues aseguró que Mr. Conway habia explicado perfectamente su pensamiento.

Mr. Sheil apoyó fuertemente la proposicion de Mr. O'Connell, como que se dirigia á ilustrar á los mismos irlandeses sobre lo que podrian esperar de un gobierno protestante, desde que tuviese la facultad de censurar al clero. En seguida habló del *Courier*, tratando de falsas todas las aserciones de este periódico respecto á la *Estrella*; por lo que hace al restablecimiento de las leyes penales que se han anulado ya, gracias á Dios, esperamos que no se restablecerán jamas; pero si tal se intentase, se derramaria mucha sangre. (*Grandes aplausos.*)

La asociacion católica no desea hacer alianza con los Gobiernos extranjeros; pero no puede menos de manifestarse reconocida al beneficio que la *Estrella* le hace, dando á conocer á toda la Europa lo mucho que sufren los irlandeses.

Habiéndose adoptado la proposicion de Mr. O'Connell, se nombró una comision de siete individuos para que se ocupase en los asuntos de los católicos perseguidos en los Países-Bajos. Des-

pues se señaló el dia en que la asociacion debia reunirse otra vez. — En una asamblea general de los católicos del condado de Roscommon, celebrada el 18 de Octubre en esta ciudad con el objeto de pedir la abolicion de las incapacidades civiles que gravitan sobre ellos, se resolvió unánimemente confiar su solicitud al duque de Buckingham, para que la presentase á la Cámara de los Lores.

En la carta que con este motivo escribió al duque, con fecha del 29 de Octubre en Belangore Mr. O'Connor-Don, expresaba la confianza que se tenia en S. S., y en los Lores protestantes que se reunieron en *Buckingham-House* el 27 de Mayo, como amigos decididos de la justa causa de los católicos, súbditos todos de S. M.; y tambien se manifestaban los sentimientos de gratitud por las resoluciones adoptadas en esta ocasion; añadiendo que los católicos estaban persuadidos de que esta solicitud presentada por S. S. á la Cámara, debia necesariamente llamar muy particularmente la atencion, y suscitar una discusion en que se hiciese mas palpable la equidad y la política que habia en acordar la emancipacion católica.

La respuesta que desde Avington escribió el duque de Buckingham, con fecha del 6 de Noviembre último, está concebida en estos términos:

„Me lisonjeo en extremo de la confianza que la asamblea ha tenido á bien hacer de mí. Acepto con placer el encargo que me ha encomendado; y por insuficientes que puedan ser mis esfuerzos para inclinar la balanza hacia la justa causa de que se trata, mis ardientes deseos serán siempre de acreditar que soy defensor firme y constante de una medida en que está cifrada la felicidad de la Irlanda, la prosperidad de la iglesia protestante establecida, y los mas caros intereses del imperio británico.“

INGLATERRA.

Londres 4 de Diciembre.

Ayer hubo muchas alteraciones en el curso de los fondos. Los consolidados corrieron á primera hora á 84 $\frac{1}{2}$: bajaron despues á 83 $\frac{3}{8}$; y á las dos subieron á 84 $\frac{1}{2}$ y 85: á las cuatro se pusieron á 84 $\frac{1}{2}$, y últimamente quedaron á 84 $\frac{1}{2}$ y $\frac{1}{8}$. — Han llegado á Méjico muchos emigrados alemanes, y se trata de publicar en Alvarado un periódico en alemán. Segun las últimas cartas de aquella capital, cuya fecha alcanza hasta el 2 de Octubre, las enfermedades que reinan en las costas han atacado á Méjico, donde en sola una semana se habian enterrado mil personas.

— Los periódicos que han llegado de Batavia anuncian que el rajah de Soule, atacó en el camino de Batavia á Souraha á 40 soldados que escoltaban una conducta de 2000 rupias (900 duros próximamente), y los pasó á cuchillo.

— Los papeles americanos anuncian que las huertas y praderas, desde las cascadas del Canadá inferior hasta Glengary en el superior, son presa de las llamas, y han consumido ya una extension de 2500 millas cuadradas. Perecen diariamente muchos ganados de resultas de las exhalaciones que produce el fuego; y causan tal daño en los pulmones y en la vista de los habitantes, que ha sido menester suspender los trabajos. En Bangor, provincia de Maina, se han experimentado de un modo extraordinario los efectos del humo que cubria la atmósfera.

En Penovscot ha sido preciso valerse de la brújula para conducir la barca en que se pasa el rio. Por la noche se ha observado un fenómeno muy semejante á un espejo: varias personas que llevaban linternas vieron clara y distintamente en el aire nebuloso el reflejo de sus cuerpos.

FRANCIA.

Paris 7 de Diciembre.

Bolsa de hoy. Continúa la subida de los fondos. Cinco por 100 á 97 50. — Tres por 100 á 64 70. — Anualidades de 4 por 100 á 1055. — Obligaciones de la ciudad 1390. — Empréstito Real de España 51.

— El Rey acaba de fundar un mayorazgo con título de Baron en favor de Mr. Thenard, individuo de la academia de las Ciencias, y uno de nuestros mas célebres químicos.

— El *Leonidas*, tragedia en cinco actos, que se ha representado estos dias en Paris con grande aceptacion del público, es objeto de la atencion de los periódicos, en cuyos elogios emplean casi la mitad de sus páginas, extractando en ellas los principales pasajes de esta pieza.

— M. A. de Rothschild ha ido á Cassel para establecer un banco de descuento. Se cree que el Gran Duque pone á su disposicion

un capital propio de cinco millones de escudos (cerca de 95 millones de rs.)

—El *Vesubio*, navío de guerra del Rey de las Dos Sicilias, ha entrado en el puerto de Génova. El comandante ha mandado insertar en la gaceta de esta capital un aviso al comercio, manifestando que media la mejor armonía entre el reino de Nápoles y las regencias berberiscas, incluso el imperio de Marruecos.

—El bergantín de guerra *Rusé*, el único de las cuatro naves estacionadas en la Martinica que se ha preservado de la epidemia desoladora de Fuerte-Real, llegó á Puerto Rico el 2 de Octubre. Se creía que esta nave haría cuarentena; pero la junta de sanidad la admitió sin ninguna dificultad á libre comunicacion. La opinion comun de Puerto Rico es que la fiebre amarilla no es contagiosa. Despues de ocho dias de descanso ha vuelto á salir el *Rusé* para cruzar en las aguas de Sto. Domingo y Puerto Rico.

—Se dice que se acaba de inventar en Inglaterra una máquina para hilar lino, con la cual se puede producir una grande revolucion en este ramo de industria. En lugar de rastrillar el lino, usa el inventor de la máquina un liquido, con el cual se disuelve la materia glutinosa que une los filamentos al tallo de la planta, y por este medio, sin perjudicar á la calidad del hilo, se le da un grado de finura, que no se puede conseguir por los medios conocidos hasta el dia; el autor ha conseguido la propiedad de su invencion por medio de un privilegio; varios fabricantes de Preston acaban de comprarle por un precio muy subido la facultad de emplear su máquina.

—Los encargados del gran libro de la deuda nacional en Amsterdam, ponen en noticia de los tenedores de cédulas de cambio ó de fracciones de la deuda nacional suspendida, las cuales, conforme á la ley de 25 de Diciembre de 1824, y acuerdo de 28 de Febrero último, han sido sorteadas para pasar á la deuda activa en el año de 1826, y hasta el de 1849 inclusive, que pueden presentarlas al comisionado para acreditar dichas cédulas de cambio y de la deuda diferida, encargado de la trasmision.

NOTICIAS DE ESPAÑA.

Nascentes 10 de Diciembre.

El 19 del pasado se reunió en esta villa el batallon de voluntarios Realistas de la merindad de Cuesta-Urria, una de las siete de Castilla la Vieja, para solemnizar la bendicion de bandera. El excelente espíritu de fidelidad que anima á estos pueblos fue causa de que la funcion tuviese mayor lucimiento, concurriendo á ella de mas de cuatro leguas de distancia gentes innumerables de todo sexo y edad, sin que les arredrase la intemperie de las lluvias y las nieves, con cuyo motivo estaban los caminos casi intransitables.

Verificada la bendicion de la bandera, y concluida la misa y sermón, se procedió al juramento que prescribe la ordenanza; y en seguida se hicieron varias descargas por compañías, con mucha destreza y uniformidad. Todo era alegría y entusiasmo; y este júbilo general se aumentó con la llegada de otro batallon que se ha formado, pero que no está todavía equipado enteramente. Por la tarde comieron un rancho con que los obsequió el pueblo, concluyendo el dia con un baile público, á que asistió la oficialidad.

Madrid 19 de Diciembre.

Por resolucion á consulta de la Cámara se ha servido el Rey nuestro Señor presentar para dos raciones de la iglesia catedral de Valencia, vacantes por muerte de D. Antonio Fermin Hernandez, y promocion de D. Cipriano Juarez á la magistral de Sto. Domingo de la Calzada, á D. Lorenzo Atienza y D. Cristóbal Perez Zurita; para otra de la catedral de Avila, por ascenso de D. Manuel Vicente Garcia Valdeavellano al arcidiacono de Cádiz, á D. Pascual Garcia; para una canongía de la de Valencia, por muerte de D. Diego Fernandez Cerezo; á Don Josef Cayetano del Castillo; para una media racion de la iglesia catedral de Cuenca, por fallecimiento de D. Ramon Aranda, á D. Antolin Antonio Gonzalez; para la dignidad de maestraescuela de la catedral de Avila, por muerte de D. Juan Bautista Arana, á D. Agustin Urvejola; para una canongía de la iglesia colegial de Antequera, obispado de Málaga, por muerte de Don Cristóbal Ruiz Moron, á D. Ignacio Maria Tenorio; para una racion del colegio de *Sancti Spiritus* de la ciudad de Santiago, por fallecimiento de D. Luis Quiroga, á D. Plácido Hernandez; para otra de la catedral de Tudela, por promocion de D. Melchor Gonzalo del Rio á canongía de la misma, y renuncia de D. Josef Antonio Lardizabal, á D. Felix Alonso Luis; para la

dignidad de chantre de la iglesia catedral de Salamanca, por muerte de D. Juan Santos Andres, á D. Josef Flores. Estrada: para una canongía de la iglesia catedral de Leon, por muerte de D. Antonio Represa, á D. Pedro Fernandez de Córdoba; y para una canongía de la Sta. iglesia metropolitana de Burgos, por muerte de D. Josef Manuel Erróz, á D. Juan Miguel de Echavarría.

El dia 12 del corriente mes fue bautizado en la parroquia de S. Millán de esta corte un joven de 15 años, natural de Tanager, é hijo de padres hebreos, llamado Moises Azancot; que vino pocos meses há en calidad de intérprete del comisionado para presentar á S. M. varios regalos que se le hicieron de Marruecos, y manifestó espontáneamente grandes deseos de abrazar la religion católica. El bautismo se celebró con el mismo aparato y ceremonial con que se celebra el de los hijos de las camaristas, habiéndolo sido padrino en nombre de S. M., su mayordomo de semana D. Joaquin Montenegro, y se puso por nombre al neófito Fernando Maria. Ha sido catequizado por el P. general de Mericenarios el Excmo. P. Fr. Gabriel Miró, y continúa bajo su direccion cimentándose en las máximas y prácticas de nuestra santa religion, como tambien en el idioma español, á fin de que unido este conocimiento al del hebreo y árabe que posee, pueda ser útil á la Religion y al Estado.

En la extraccion de la Real Loteria primitiva, celebrada en este dia, salieron sorteados los números siguientes: 7, 74, 85, 21 y 45.

El premio de 2500 rs. concedido en todas las extracciones á las huérfanas de militares y patriotas que murieron en defensa de la justa causa de la Nacion, cupo en suerte del primer extracto de la de este dia á Ramona Iriarte, hija del patriota Miguel Jacinto Iriarte, muerto en el campo del honor.

CAMBIOS DEL DIA 19.	
Londres.....	38.
París.....	16 lib.
Amsterdam.....	00
Hamburgo.....	00
Cádiz.....	½ daño.
Sevilla.....	½.
Málaga.....	1.
Valencia.....	½.
Murcia.....	1.
Barcelona á pesos fuertes.....	½ beneficio.
Zaragoza.....	1 daño.
Bilbao.....	½ á ½.
Coruña.....	1½.
Deuda consolidada con interes.....	00
Idem sin interes.....	00
Intereses de vales.....	3 valor.
Vales consolidados.....	26 á 28.
Idem no consolidados.....	10 á 11.

ANUNCIOS.

Por providencia de los señores de la sala primera de la audiencia de Sevilla, y escribanía de Quintana, se cita y emplaza á todos los que se consideren acreedores á la testamentaria de D. Carlos Iscué, vecino que fue de dicha ciudad, para que en el término de 30 dias se presenten en aquel tribunal á usar de su derecho, pues de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

—Por providencia del Sr. Diez de Prado, teniente de corregidor de esta villa, y escribanía de Antero Casado, se saca á pública subasta por término de 30 dias, contados desde hoy, un oficio de procurador del número de los Reales consejos, valuado en la cantidad de 689 rs. Quien quisiere hacer postura acuda ante el citado Sr. juez y escribanía, que se le admitirá siendo arreglada.

—*Compendio de medicina práctica*, traducido del frances del Dr. Odier, profesor de medicina en la academia de Ginebra, por D. Antonio de Almodovar, médico de Cámara honorario de S. M. Lleva al fin una farmacopea ó fórmulas de los medicamentos recomendados en esta obra; la cual por su corto volumen y por la sencillez y claridad con que trata las materias, es interesante á los que no puedan leer obras difusas: un tomo en 4.º Se vende en la librería de Escamilla, á 20 rs. en rústica y 24 en pasta.